

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C, doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2022-00429-00**

Como quiera que la demanda reúne los requisitos contemplados en los artículos 82, 89, 422 y siguientes del CGP, las obligaciones contenidas en el título ejecutivo aportado son claras, expresas y exigibles, se accederá a librar mandamiento ejecutivo.

Por lo anterior, se **RESUELVE**:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO de menor cuantía, a favor de OSCAR MAURICIO ACOSTA CAVIEDES y en contra de MARÍA SUSANA MEDINA URIBE y GERARDO ANTONIO PARADA SANTAFE, por las siguientes sumas:

E.P. 827 de 4 de mayo de 2018 de la notaría 43 del círculo de Bogotá

- 1). **\$35'000.000** correspondiente al capital insoluto contenido en el instrumento base de ejecución.
- 2). Los intereses moratorios sobre la suma contenida en el numeral anterior, desde el 5 de mayo de 2019, hasta que se verifique el pago total, a la tasa máxima legal permitida, siempre y cuando no exceda los límites previstos en las resoluciones proferidas por el Banco de la República.

SEGUNDO: Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

TERCERO: De la demanda y sus anexos se corre traslado a los demandados por el término de diez (10) días.

CUARTO: Procédase a notificar al extremo ejecutado en la forma establecida por los artículos 289 a 292 del Código General del Proceso, indicando la dirección electrónica del Despacho, así como la física del mismo, o conforme lo prevé el artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020 en caso de conocerse con posterioridad dirección electrónica de los ejecutados.

QUINTO: Se RECONOCE personería a la abogada LEIDY PATRICIA CARRILLO AGUIRRE como apoderada judicial del demandante, en los términos y para los fines del mandato conferido (fl.1 PDF 001).

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ (2)**

**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**

El anterior auto se notificó por anotación en estado No.
92

Hoy 13 de octubre de **2022**

La Secretaria,
Cecilia Andrea Aljure Mahecha

AAA

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada

Juez

Juzgado Municipal

Civil 43

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efe716555f40450ab7d058a35466dfddb6804652931447d9ea49e8f128fd76f8**

Documento generado en 12/10/2022 01:06:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>